

DISPONE ALZAMIENTO A LA CLAUSURA DEL  
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL UBICADO EN  
CALLE DARDIGNAC N° 312

RESOLUCIÓN N° 782 /

RECOLETA, 13 MAR 2017

**VISTOS:**

1. El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
2. El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.
3. La Resolución N° 351 de fecha 03 de febrero del año 2017, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicada en Calle Dardignac N° 312, Por ejercer actividad comercial sin autorización municipal.
4. La Resolución N° 562 de fecha 22 de febrero del año 2017, que autoriza la instalación y funcionamiento "Provisorio" al local comercial ubicado en Calle Dardignac N° 312, enrolado en la patente N° 9-754306, a nombre de Sociedad de Inversiones VPGOLD Ltda., RUT: 76.482.395-8.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Lo dispuesto en los Artículos 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

**RESUELVO:**

1. **RESUÉLVASE**, el alzamiento de clausura dispuesta a través de la Resolución N° 351 de fecha 03 de febrero del año 2017 del establecimiento comercial ubicado en **Dardignac N° 312**, en consideración a la Resolución N° 562 de fecha 22 de febrero del año 2017, que autoriza la instalación y funcionamiento "Provisorio" al local comercial ubicado en Calle Dardignac N° 312, enrolado en la patente N° 9-754306, a nombre de Sociedad de Inversiones VPGOLD Ltda., RUT: 76.482.395-8.
2. **DÉJESE**, establecido que el alza de esta clausura, **SI** permite el desarrollo de actividad comercial.
3. **NOTIFÍQUESE**, de la presente Resolución al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
4. Copia de la presente Resolución deberá ser entregada a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

**ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.**



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JORGE REYES REBOLLEDO**  
DIRECTOR DAC (S)

HNM/JRR/KMM/lga  
(Alzamiento Calle Dardignac N° 312)  
10-03-2017

118/208